



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 1998

Número 177

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 8255 10984 Orden de 15 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 5 de diciembre de 1997.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 8255 10774 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.
- 8255 10776 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.
- 8256 10777 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.
- 8256 10760 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.
- 8256 10808 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.
- 8256 10809 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.
- 8257 10901 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Águilas.
- 8257 10990 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de julio de 1998 relativa a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Sector XIV de SUNP al Norte de Los Martínez del Puerto, de Murcia. Expte.: 59/98 de Planeamiento.
- 8257 10999 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.
- 8257 10998 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

Consejería de Cultura y Educación

Universidad de Murcia. Vicerrectorado de Investigación

- 8258 11066 Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se convocan becas postdoctorales de la Universidad de Murcia.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 8260 10749 Orden de 13 de julio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «Coexma Sociedad Cooperativa», de Mazarrón (Murcia).
- 8260 10772 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del vertedero de residuos inertes de construcción y demolición, en el término municipal de Molina de Segura, con el número de expediente 143/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

Pág.

- 8260 10996 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales relativas a la reclasificación del suelo no urbanizable a «Suelo industrial apto para urbanizar», en el paraje de la Media Legua, en el término municipal de Las Torres de Cotillas, con el número de expediente 647/97 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.
- 8261 11000 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad de 2.100 cabezas, en el paraje «Casa de la Olivera», en la diputación de Río, en el término municipal de Lorca, con el número de expediente 124/98 de E.I.A., a solicitud de Granja La Olivera, S.L.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 8261 10982 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del Programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

- 8263 10983 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Servicio Murciano de Salud

- 8265 10980 Resolución del Director Gerente por la que se da publicidad al precio a aplicar por la prestación de servicios en el Hospital Los Arcos a particulares y compañías aseguradoras.

4. Anuncios**Consejería de Economía y Hacienda**

- 8266 11065 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 8267 10993 Anuncio de las Órdenes resolutorias del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fechas 28 de noviembre de 1997 y 22 de junio de 1998, relativas a la modificación número 1/97 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Lorquí sobre ampliación de suelo urbano, sector número 2. Expte.: 50/97 de Planeamiento.

- 8268 10995 Anuncio de licitación de obras.

- 8268 10991 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de junio de 1998, relativa a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística «La Estrella», de Molina de Segura. Expte.: 30/98 de Planeamiento.

- 8268 10992 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de junio de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Murcia en La Tercia y Gea y Truyols (ampliación Iglesia). Expte.: 41/98 de Planeamiento.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 8269 10994 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha de junio de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura en el Cortijo de Los Leandros. Expte.: 17/97 de Planeamiento.

Consejería de Sanidad y Política Social**Servicio Murciano de Salud**

- 8269 11135 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 8270 10981 Edicto por el que se notifica la interposición de diversos recursos contencioso contra Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social denegando la apertura de oficinas de farmacia en diversas Zonas de Salud.

- 8270 10987 Expediente sancionador número 81/98.

- 8271 10985 Expediente sancionador número 156/97.

- 8271 10986 Expediente sancionador número 49/98.

- 8271 10988 Expediente sancionador número 67/98.

I.S.S.O.R.M.

- 8272 10989 Expedientes de Pensión No Contributiva.

II. Administración Civil del Estado**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales****Inspección Provincial La Rioja**

- 8272 10750 Expediente 26/C95/001/98-B.

Pág.**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Uno de Cartagena**

- 8273 10775 Juicio de cognición 63/98.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

- 8273 10773 Autos de juicio número 145/97.

Primera Instancia Único de Mula

- 8274 10763 Autos número 297/97, sobre reclamación de cantidad..

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 8274 10758 Ex. Dominio. Inmatriculación número 495/98.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 8275 10762 Juicio ejecutivo número 963/95.

Instrucción número Uno de Murcia

- 8275 10752 Juicio de faltas número 214/98-R.

- 8275 10753 Juicio de faltas número 252/98-R.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ronda.

- 8276 10757 Juicio de cognición número 218/87.

IV. Administración Local**Águilas**

- 8277 10755 Adjudicación de contrato de obras.

- 8277 10756 Adjudicación de contrato de obras.

Blanca

- 8277 10780 Concesión de parcelas en el Cementerio Municipal.

Calasparra

- 8278 10761 Licencia urbanística de obras.

Cartagena

- 8278 10769 Lista de aspirantes para plaza de Técnico Especialista en Medio Ambiente.

- 8279 10771 Bases para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, dos plazas de Inspector de Servicios, encuadradas en la escala de administración especial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- 8282 10770 Bases para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en la Escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cieza

- 8286 10778 Cuenta General de 1996.

- 8286 10751 Adjudicación de obras.

Las Torres de Cotillas

- 8286 10759 Delegación de funciones.

Molina de Segura

- 8286 10781 Resolución de la Alcaldía. Delegación de funciones.

- 8286 10782 Resolución de la Alcaldía. Delegación de funciones.

- 8287 10783 Resolución de la Alcaldía. Delegación de funciones.

- 8287 10784 Resolución de la Alcaldía. Delegación de funciones.

- 8287 10905 Licitación contrato de obras. Expediente 68/98.

- 8287 10906 Licitación contrato de obras. Expediente 66/98.

- 8288 10907 Licitación contrato de obras. Expediente 67/98.

- 8288 10908 Licitación contrato de obras. Expediente 29/98.

- 8289 10909 Licitación contrato de obras. Expediente 56/98.

Puerto Lumbreras

- 8289 10768 Concurso-oposición en turno libre para una plaza de Economista Municipal.

- 8290 10767 Concurso-oposición en turno libre para una plaza de Letrado Municipal.

- 8291 10766 Oposición en turno libre para dos plazas de Agente de Policía Local.

Ricote

- 8292 10779 Padrones fiscales de varios impuestos y tasas.

San Pedro del Pinatar

- 8292 10997 UE-1 del Plan Parcial 1.1 «Las Beatas».

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

10984 Orden de 15 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 5 de diciembre de 1997.

Vista la Sentencia de 5 de diciembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa a demanda formulada por D.^a M.^a CARMEN MARTÍN MOYA, D.^a BEATRIZ MOLERO LLAMUSÍ, D.^a M.^a ROS JIMÉNEZ y D.^a M.^a DOLORES MARTÍNEZ PÉREZ, contra la Administración General del Estado en demanda de su integración en el Cuerpo General Administrativo, cuyo fallo declara el derecho de las demandantes "a la integración pretendida en el Cuerpo General Administrativo desde la fecha en que se produjera vacante a partir de la fecha en que cada una de ellas cumplía los requisitos de la integración, con abono de las diferencias económicas correspondientes".

Vista la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de marzo de 1998, (BOE de 11 de abril) por la que se disponía el cumplimiento de la sentencia citada.

Vista la Resolución del Ministro de Administraciones Públicas de fecha 1 de julio de 1998, por la que se integra a las interesadas en el Cuerpo Administrativo "a extinguir" del suprimido Movimiento Nacional.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia (BORM de 10 de junio de 1997), por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500237, adscrito a la Dirección General de Salud, (Consejería de Sanidad y Política Social) en adscripción a Grupo donde dice: "D", debe decir: "C/D", en adscripción a Cuerpo, donde dice: "DGX00", debe decir "CGX00/DGX00", y en Observaciones debe decir: "A.D".

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Gestión Tributaria Cartagena, código N500215, adscrito a la Dirección General de Tributos, (Consejería de Economía y Hacienda) en adscripción a Grupo donde dice: "D", debe decir: "C/D", en adscripción a Cuerpo, donde dice: "DGX00", debe decir: "CGX00/DGX00", y en Observaciones debe decir: "A.D".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00050, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, en adscripción a Grupo donde dice: "D", debe decir: "C/D", en adscripción a Cuerpo, donde dice: "DGX00", debe decir: "CGX00/DGX00", y en Observaciones debe decir: "A.D".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código

JG00153, adscrito a la Dirección General de Salud (Consejería de Sanidad y Política Social), en adscripción a Grupo donde dice: "D", debe decir: "C/D", en adscripción a Cuerpo, donde dice: "DGX00", debe decir: "CGX00/DGX00", y en Observaciones debe decir: "A.D".

SEGUNDO.- Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asignándoles el correspondiente Número de Registro General de Personal, a las siguientes funcionarias:

MARTÍN MOYA, M. ^a CARMEN	FU01027C
MOLERO LLAMUSÍ, BEATRIZ	FU01028C
ROS JIMÉNEZ, MARÍA	FU01029C
MARTÍNEZ PÉREZ, M. ^a DOLORES	FU01030C

TERCERO.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los efectos que la Sentencia de 5 de diciembre de 1997 así como la Resolución de 1 de julio de 1998 del Ministerio para las Administraciones Públicas, reconocen a las interesadas frente a su Administración de origen.

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10774 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 137/1998. Construcción de vivienda con semisótano uso agrícola, del término municipal de Lorca. Promovido por Juan Francisco Montiel Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10776 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de

la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 190/1998. Construcción de instalaciones para campo de tiro, del t.m. de Totana. Promovido por Manuel Utrera Cortés, Rep. por Miguel Ang. Cánovas Molino.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10777 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 292/1997. Construcción de vivienda, porche y semisótano, del t.m. de Puerto Lumbreras. Promovido por Florentina Ruiz Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10760 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 325/1997. Construcción de vivienda familiar, del t.m. de Totana. Promovido por Ana Josefa Cánovas García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10808 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 97/1998. Construcción de vivienda, del t.m. de Murcia. Promovido por José Javier Martínez Zambudio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10809 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 76/1998. Construcción de cambio de almacén agrícola a vivienda, del t.m. de Puerto Lumbreras. Promovido por José Mateos Coronel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10901 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 171/1998. Construcción de criadero de alevines, del t.m. de Águilas. Promovido por José Navarro Gallego.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10990 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 8 de julio de 1998 relativa a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Sector XIV de SUNP al Norte de Los Martínez del Puerto, de Murcia. Expte.: 59/98 de Planeamiento.

Con fecha 8 de julio de 1998, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Sector XIV de SUNP al Norte de Los Martínez del Puerto de Murcia, a reserva de la subsanación de deficiencias apuntadas en el antecedente segundo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10999 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 165/1998. Construcción de nave para manipulación, envasado, conservación y comercialización productos hortofrutícolas, del t.m. de Totana. Promovido por Frigoríficos Caravaca, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10998 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 419/1997. Construcción de vivienda familiar, del t.m. de Totana. Promovido por Bernardo Cánovas Mora.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones

que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Cultura y Educación Universidad de Murcia. Vicerrectorado de Investigación

11066 Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se convocan becas postdoctorales de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia, en aras de incrementar el nivel de calidad tanto de su docencia como de su investigación, pretende incorporar a su plantilla a jóvenes investigadores que, habiendo acreditado una excelente cualificación científica, desean continuar su formación docente e investigadora. Para ello, oída la Comisión General de Investigación y aprobada en Junta de Gobierno del 13 de julio de 1998, convoca cuatro Becas Postdoctorales de Investigación, según las condiciones que a continuación se detallan.

Normas de aplicación general

1. Objeto del programa.

La finalidad de este programa es la formación en investigación científica y técnica de doctores dentro de un Grupo de investigación de la Universidad de Murcia, potenciando así el nivel de calidad tanto de su docencia como de su investigación, así como incrementar los recursos humanos de calidad en los Grupos de Investigación. Cada becario de investigación contará con un coordinador de investigación.

El número de becas de nueva adjudicación es de cuatro, con cargo a la aplicación G1998 1998 08 002B 541A 48003.

2. Coordinadores de la investigación.

Podrá ser coordinador de investigación cualquier doctor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia e integrado en uno de los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia.

El coordinador de investigación deberá haber obtenido financiación para llevar a cabo proyectos de investigación, en concurso público, durante cinco de los últimos seis años.

3. Requisitos de los aspirantes:

Para optar a las becas postdoctorales de investigación convocadas en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Haber obtenido el Título de doctor en los últimos siete años. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

c) La solicitud debe estar avalada por un profesor doctor de la Universidad de Murcia según lo dispuesto en el apartado 2, que ejercerá de coordinador de investigación.

4. Condiciones de las becas.

El disfrute de estas becas será desde la fecha en que se indique en la resolución de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 1998.

Las becas podrán ser renovadas hasta completar un máximo de dos años.

La dotación de estas becas será de 200.000 pesetas brutas mensuales, seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia médica. Éste último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Grupo de Investigación que corresponda.

El becario podrá realizar estancias en otros centros de investigación, con autorización previa del coordinador de investigación, hasta un máximo de tres meses al año. Las estancias que superen este límite deberán contar con autorización previa del Vicerrector de Investigación. La Universidad podrá conceder, en atención a sus disponibilidades presupuestarias, ayudas para estancias en otros Centros.

El becario podrá colaborar, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que esté adscrito, previa conformidad del coordinador de la beca y del Consejo del Departamento Universitario, con el límite máximo de 100 horas al año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el becario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos.

La concesión y disfrute de una beca no supondrá el establecimiento de relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios de carácter periódico, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83 de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/86 de 14 de abril).

Asimismo, el disfrute de una beca es incompatible con ser beneficiario de una prestación por desempleo del INEM.

5. Formalización de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto hasta el 15 de septiembre de 1998.

Los aspirantes podrán presentar una única solicitud de beca.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (Sección de Gestión de la Investigación) Edificio Rectorado, 3ª planta, a partir del día siguiente al de

publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los impresos de solicitud se presentarán directamente en la Sección de Gestión de la Investigación o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.
- b) Currículum vitae del solicitante en impreso normalizado.
- c) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmada por el coordinador de investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado.
- d) Justificación del Título de Doctor.
- e) Indicación de la financiación para la investigación en concurso público del coordinador durante cinco de los últimos seis años.
- f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identidad.
- g) Los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo.

6. Selección de candidatos.

La selección de candidatos será realizada por la Comisión General de Investigación que efectuará propuesta de resolución, por orden de prioridad, al Vicerrector de Investigación.

El Vicerrector de Investigación hará pública la relación de beneficiarios por orden de prioridad, incluyendo además una relación de suplentes en lista de espera por igual orden.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión General de Investigación se basará en un conjunto de criterios según el siguiente baremo:

Currículum del solicitante:

1. Tesis doctoral:

- Apto o sobresaliente: 2 p.
- Apto cum laude o sobresaliente cum laude: 8 p.
- Premio extraordinario de doctorado: 4 p.
- Doctorado europeo: 4 p.

2. Becas y contratos de investigación:

- Disfrutados en centros nacionales: 2 p/año.
- Disfrutados en centros extranjeros: 4 p/año.

3. Publicaciones: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos:

- Por cada trabajo de investigación original en revistas científicas internacionales o nacionales:

I) Si el área está recogida en el Journal Citation Index (JCI): 2 p., a los que se aplicará el siguiente factor según el bloque:

- Factor según el Índice de Impacto:
- Bloque I (primer tercio): x 3,0
- Bloque II (segundo tercio): x 2,0
- Bloque III (último tercio): x 1,0
- Bloque IV (revista no incluida): x 0,5

II) Si el área no está recogida en el JCI, hasta 2 p. artículo.

- Por cada libro, monografía o edición crítica: hasta 6 p.
- Por cada capítulo: hasta 1 p. máximo 3 p por libro.
- Por cada edición anotada: hasta 3 p.

Para cada publicación del apdo. 3, se aplicará el siguiente factor según el número de autores:

Modulador por número de autores:

De 1 a 3 autores x 1,25

De 4 a 6 autores x 1,00

A partir de 7 autores x 0,75

4. Patentes:

- Por cada patente: 4 p.

Las renunciaciones o bajas que se pudieran presentar entre los beneficiarios de beca de nueva adjudicación, dentro de los seis primeros meses del año de adjudicación, podrán ser cubiertas en sustitución a través de la relación priorizada de suplentes en lista de espera.

Sólo podrá asignarse un becario por grupo de investigación de la Universidad, constituido según las directrices aprobadas por la Comisión General de Investigación.

7. Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los beneficiarios deberán:

Incorporarse al Grupo de Investigación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Grupo de Investigación donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Grupo de Investigación suspendiera sus actividades con motivo del periodo vacacional, el becario, de conformidad con el coordinador de Investigación, podrá beneficiarse de un periodo de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute de la beca, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad, debiendo presentar el correspondiente informe final.

Presentar una Memoria en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de terminación de la beca por haber completado el máximo de dos años de disfrute de ésta, de un máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como el «Currículum Vitae» actualizado del becario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del coordinador de Investigación.

8. Renovación de becas.

La solicitud de renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará en el impreso normalizado establecido al

efecto, acompañando informe de la tarea realizada (máximo 300 palabras), con el visto bueno del coordinador de Investigación.

Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

El Vicerrectorado de Investigación, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión General de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, pudiendo solicitar la información adicional que estime oportuna.

9. Recurso.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer recurso ordinario de conformidad con lo previsto en el artículo 81.1 de los Estatutos de la Universidad.

Murcia, 24 de julio de 1998.—El Vicerrector de Investigación, Ángel Ferrández Izquierdo.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10749 Orden de 13 de julio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «Coexma Sociedad Cooperativa», de Mazarrón (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO:

Artículo único.

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a «Coexma Sociedad Cooperativa», de Mazarrón (Murcia).

Murcia a 13 de julio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10772 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del vertedero de residuos inertes de construcción y demolición, en el término municipal de Molina de Segura, con el número de expediente 143/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el

Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 143/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE SU AYUNTAMIENTO, con domicilio en Parque de la Compañía, s/n., 30500-Molina de Segura, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 2 de junio de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10996 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales relativas a la reclasificación del suelo no urbanizable a «Suelo industrial apto para urbanizar», en el paraje de la Media Legua, en el término municipal de Las Torres de Cotillas, con el número de expediente 647/97 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES RELATIVAS A LA RECLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE A "SUELO INDUSTRIAL APTO PARA URBANIZAR", EN EL PARAJE DE LA MEDIA LEGUA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 647/97 DE E.I.A., A SOLICITUD DE SU AYUNTAMIENTO, con domicilio en la Plaza Mayor, n.º 11, 30565-Las Torres de Cotillas (Murcia), y C.I.F.: P-3003800-D, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de

realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 8 de julio de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11000 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad de 2.100 cabezas, en el paraje «Casa de la Olivera», en la diputación de Río, en el término municipal de Lorca, con el número de expediente 124/98 de E.I.A., a solicitud de Granja La Olivera, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, CON CAPACIDAD DE 2.100 CABEZAS, EN EL PARAJE "CASA DE LA OLIVERA", EN LA DIPUTACIÓN DE RÍO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 124/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE GRANJA LA OLIVERA, S. L., con domicilio en el Paraje "El Quijero", n.º 10, Diputación El Campillo, 30800-Lorca (Murcia), y con C.I.F.: B-30520431, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/. Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 9 de julio de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Sanidad y Política Social

10982 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del Programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del Programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 17 de julio de

1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 28 de mayo de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del Programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia a 21 de julio de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS (REALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO)

En Murcia a 17 de julio de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de mayo de 1998, y de otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 1 de junio de 1998.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo por el que se determinan los criterios objetivos de distribución de varios créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de

servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

TERCERO.- Que conscientes la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, vienen suscribiendo Convenio de colaboración desde el año 1994.

CUARTO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la realización de programas en favor del pueblo gitano.

QUINTO.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.462, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo de un proyecto de promoción del pueblo gitano en el municipio de Cartagena, destinado a elevar el nivel educativo y sociocultural, prevención de la marginación, promoción de la integración e incorporación social y otras actuaciones, conforme figura en la Ficha de presentación de Proyectos que se acompaña como Anexo, en el marco del Servicio Social de Minorías Étnicas previsto en los artículos 47 a 50 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1998, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales CUATRO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL (4.737.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (2.250.000) PESETAS, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.462 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1998.

El Ayuntamiento de Cartagena, como mínimo, UN MILLÓN QUINIENTAS CUATRO MIL (1.504.000) PESETAS.

El Ayuntamiento se compromete, al aprobar el Pleno municipal el texto íntegro del Convenio, a hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

La cantidad que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirá inmediatamente al Ayuntamiento de Cartagena, una vez recibida por la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cartagena remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 1998:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.-Son obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.-El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.-Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

QUINTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

SEXTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

SÉPTIMO.-Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, «De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas».

OCTAVO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

NOVENO.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986).

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa-Presidenta, **Pilar Barreiro Álvarez**.

Consejería de Sanidad y Política Social

10983 Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 20 de julio de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 14 de mayo 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia a 21 de julio de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

PROYECTO DE

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
En Murcia a 20 de julio de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 1998, y de otra, el señor don Diego José Martínez Cerón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de mayo de 1998.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población

afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene suscribiendo Convenio de colaboración desde 1989 con la Mancomunidad de Servicios Sociales del Bajo Guadalentín, donde estaba integrado, entre otros, el municipio de Alhama de Murcia, y, concretamente, con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia desde 1993.

TERCERO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

CUARTO.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.466, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destinada a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana y un Centro Ocupacional, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- El Centro de Atención Temprana y el Centro Ocupacional, anteriormente mencionados, con sede en el municipio de Alhama de Murcia, atenderán asimismo a posibles beneficiarios del municipio de Librilla.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 1997 serán:

La Comunidad Autónoma OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL TRESCIENTAS OCHO (8.840.308) PESETAS, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.466 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- TRES MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES (3.556.633) PESETAS para el Centro de Atención Temprana.

- CINCO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (5.283.675) PESETAS para el Centro Ocupacional.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como mínimo, DOS MILLONES NOVECIENTAS DICIETE MIL TRESCIENTAS DOS (2.917.302) PESETAS. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (1.173.689) ptas. para el Centro de Atención Temprana.

- UN MILLÓN SETECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TRECE (1.743.613) ptas. para el Centro Ocupacional.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

QUINTO.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana y Centro Ocupacional a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio de 1998:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

SÉPTIMO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

1.-El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2.-Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

OCTAVO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales,

supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

NOVENO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DÉCIMO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

UNDÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DUODÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986).

DECIMOTERCERO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOCUARTO.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOQUINTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOSEXTO.- El Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Diego José Martínez Cerón**.

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

10980 Resolución del Director Gerente por la que se da publicidad al precio a aplicar por la prestación de servicios en el Hospital Los Arcos a particulares y compañías aseguradoras.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión de 26 de junio de 1998, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar, la propuesta de inclusión de precio por asistencia, por la prestación de servicios en Urgencias del Hospital Los Arcos que no precisan de pruebas complementarias a aplicar a particulares y compañías aseguradoras, y en virtud de las atribuciones del art. 2 j del Decreto Regional 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, propuso su cumplimiento al Director Gerente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 4, punto 1 b) del mencionado Decreto 5/1995, de 17 de febrero,

RESUELVO

Dar publicidad al precio a aplicar por la prestación de servicios en el Hospital Los Arcos a particulares y compañías aseguradoras, que figura como Anexo a esta Resolución, con el fin de favorecer su conocimiento y aplicación.

Este precio empezará a regir el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de julio de 1998.—El Directo Gerente. Por sustitución (Acuerdo de 21 de mayo de 1997), el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO

<i>Actividad</i>	<i>Importe</i>
Por Asistencia en Urgencias sin pruebas complementarias.	4.000 ptas.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

11065 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3, de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQ. REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NÚM.ES PI PU	PEDANÍA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
L199803138412LC	1291 / 1993	PACHECO COBARRO ISABEL	22375209G	CL CURA	4		ALCANTARILLA	651.621
L199803101107LT	2424 / 1993	CANOVAS ESPINOSA CARMEN	22309998K	CL CAUDILLO	13		BENIEL	203.297

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQ. REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NÚM.ES PI PU	PEDANÍA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
L199803327416LC	37507 / 1987	MARTINEZ ARJONA INOCENCIA	22300802W	AVD. JUAN ANTº PEREA, 6 4 1 A			MURCIA	77.108
L199805271320LC	16492 / 1989	S.A.T.N 8331 EL CANCARIN	F30202519	CL VILLALEAL 2 2 D			MURCIA	39.327
L199801834716LC	56372 / 1990	MARTINEZ TORMOS GREGORIO	22318327R	CL MARTINEZ CAMPOS 17 5 A			ALCANTARILLA	72.122
L199806494718LC	21998 / 1993	QUIRANTE MINGUEZ JOSE	22429321C	CL CALVARIO 6 3		ESPINARDO	MURCIA	138.769
L199806000016LC	23038 / 1993	MORENO MORENO ISABEL	27449991C	CR ALICANTE-GLORIA 0		MONTEAGUDO	MURCIA	152.422
L199806147216LC	23051 / 1993	GOMEZ MILLA MICAELA	22149263X	AV PRIMO DE RIVERA 17 9 A			MURCIA	21.432
L199805972113LC	23419 / 1993	LOPEZ SOLDEVILA EDUARDO	27459307K	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 2 5 A			MURCIA	10.098
L199805999713LC	23468 / 1993	ROS CANOVAS MARIA	74344133Z	CL SAN ANTONIO32		BENIAJAN	MURCIA	116.931
L199803836703LC	24055 / 1993	NICOLAS MARTINEZ MARIA	34828603W	CL MARQUES DE LOS VELEZ 2 1 A-B			MURCIA	238.086
L199803182516LC	25473 / 1993	VELASCO MARTINEZ, MARIA	77502157T	CL MONTIJO 17 2 D			MURCIA	76.904
L199803146703LC	25519 / 1993	LOPEZ GAMBIN, PEDRO	74304009W	CL CALVARIO 31 1 A		ESPINARDO	MURCIA	6.455
L199806495200LC	27159 / 1993	NICOLAS BARCELO JUAN JOSE	74315615Q	PS DEL MALECON 123 3 C		GARRUCHA-ALMERIA		280.872
L199806496715LC	27202 / 1993	RUIZ MARTINEZ SALVADOR	22397700R	CR ALGEZARES - B.º PROGRESO- 187			MURCIA	92.552
L199806428119LN	27911 / 1993	SANCHEZ FUENTES FRANCISCO	22377205E	CL SANTA MARTA 4			MURCIA	834.644
L199806432719LC	27911 / 1993	SANCHEZ FUENTES FRANCISCO	002237025E	CL SANTA MARTA 4			MURCIA	61.920
L199806408204LC	28971 / 1993	CENTRO INFORMACION INMOB.ALICA	B03825502	AV SALAMANCA 4 ENTLO.IZQ.			ALICANTE	390.559
L199801745521LC	29437 / 1993	ANDRES BELMONTE RAQUEL	48478301M	CL ESPERANZA BO PROGRESO			2 C 1 MURCIA	94.652
L199806164202LC	29509 / 1993	RUBIO RIVAS JOSE	22257590F	CL SALITRE 4			MULA	52.813
L199804148718LC	29644 / 1993	RIQUELME GARCIA PATRICIO	22290133M	CL MARTINEZ CAMPOS 32			ALCANTARILLA	74.227

L199804149122LI	29644 / 1993	RIQUELME GARCIA PATRICIO	22290133M	CL MARTINEZ CAMPOS 32		ALCANTARILLA	7.500
L199806000218LC	34450 / 1993	GEVIMUR S.L.	B30269294	AV RONDA DE LEVANTE 14	1	MURCIA	140.630
L199805607804LC	34721 / 1993	SOLER CARRILLOS M DOLORES	22474584L	CL FEDERICO GARCIA LORCA, EDF.ARCO 1 B		PTE. TOCINOS MURCIA	39.465
L199805763800LC	38975 / 1993	GARCIA HERNANDEZ JOSE	22332463S	PD LA ÑORA-CL AURORA 9		MURCIA	63.189
L199806143603LN	40672 / 1993	CERSA CENTRO INMOBILIARIA SL		B30248413CL SAN CRISTOBAL 3 1		MURCIA	33.244
L199805123918LC	5149 / 1994	CABALLERO MUELAS ANGEL	22396353B	CM HONDO 18		MURCIA	51.629
L199804697812LC	13281 / 1994	CONESA OLIVARES JOSE LUIS	22903308T	CL TORRE PINO 2		ALCAZARES, LOS	25.566
L199804697913LN	13281 / 1994	CONESA OLIVARES JOSE LUIS	22903308T	CL TORRE PINO 2		ALCAZARES, LOS	678.810
L199805888303LC	23407 / 1995	BERNAL CONESA FRANCISCO	22863384G	CL CONESA CALDERON 15	DOLORES	CARTAGENA	26.446
L199802135208LC	40528 / 1996	GALINDO ROCA JOSE	22928267G	CL SIERRA NEVADA-LOS OLMOS 35		TORRE PACHECO	10.793
L199805331703LC	10616 / 1997	SANCHEZ NICOLAS FRANCISCA	74344712H	CL PALACIOS 25		TOTANA	9.390
L199805294802LC	10631 / 1997	PROMOCIONES GUIAMAR S.L.	B30054290	CL LICENCIADO CASCALES-ED.SENA 10 2 D		MURCIA	27.515
L199805706906LC	703482 / 1998	TERUEL ALCAINA DOMINGO	27042255M	AV PROFESOR GUIRAO 40		ALHAMA DE MURCIA	6.111
L199805692904LC	705347 / 1998	NAVARRO MADRID PELIGROS	74318196K	CL LA GRANJA 1		PTE. TOCINOS MURCIA	7.683
L199805684310LC	705377 / 1998	VALVERDE TOMAS JESUS	48477158N	CL MARIA MAROTO 12		MURCIA	3.859
L199805692321LC	706941 / 1998	FLORES GONZALEZ ANTONIO	23014368Q	CL LARDINES 54 3		MAZARRON	3.407
L199806834613LC	27698 / 1993	ALONSO CANDELA, CARMELO	74149551N	PLAZA ROMEA 1 1º		MURCIA	46.701

Murcia, 24 de julio de 1998.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10993 Anuncio de las Órdenes resolutorias del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fechas 28 de noviembre de 1997 y 22 de junio de 1998, relativas a la modificación número 1/97 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Lorquí sobre ampliación de suelo urbano, sector número 2. Expte.: 50/97 de Planeamiento.

Con fecha 28 de noviembre de 1997 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

1.- Aprobar definitivamente el aspecto de la Modificación n.º 1/97 de las NN.SS. de Lorquí, que afecta únicamente a la nueva reclasificación de suelo cuyo título general es de «Ampliación de Suelo Urbano, Sector N-2», por las razones recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Orden.

2.- Suspender la Aprobación definitiva de la parte de la Modificación de referencia, que afecta a la ordenación detallada del sector reclasificado, hasta tanto el Ayuntamiento, si opta por la solución recogida en la Fundamentación Jurídica Cuarta, remita el Texto Refundido donde se subsanen, y/o en su caso, se recojan las determinaciones señaladas en la Fundamentación Jurídica Tercera, último párrafo y apartados del a) al g).

Remitido el Texto Refundido, si procediere, se dictará nueva Orden de Aprobación Definitiva de este segundo aspecto de la Modificación.

- Mediante oficio de fecha 20 de mayo de 1998, el Ayuntamiento de Lorquí presenta Texto Refundido de subsanación de deficiencias.

Con fecha 22 de junio de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación número 1/97 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Lorquí sobre ampliación de Suelo Urbano, Sector N-2, en cuanto a la parte que se encontraba suspendida (la ordenación detallada del sector). Si bien, dicha aprobación se otorga a reserva de las deficiencias señaladas en el antecedente tercero en un nuevo texto refundido, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10995 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0043.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación de firme en la Ctra. 48-F.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: No tiene.

b) Definitiva: 1.000.000 de pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: 30001-Murcia.

d) Teléfono: 248173.

e) Dirección de internet: <http://www.carm.es/poli/gene/contra.html>.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plizas:

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, 23 de julio de 1998.—El Secretario General,

Andrés J. Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10991 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de junio de 1998, relativa a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística «La Estrella», de Molina de Segura. Expte.: 30/98 de Planeamiento.

Con fecha 5 de junio de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística "La Estrella", de Molina de Segura, y la Modificación implícita del PGOU relativa a los parámetros de edificabilidad y ocupación sobre parcela neta que afectan al Sector. Dicha aprobación se otorga con imposición -como determinaciones propias del P:A.U.- de las condiciones contenidas en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y sin perjuicio de las autorizaciones que corresponda otorgar a la Confederación Hidrográfica del Segura en el momento de realización de las obras de urbanización.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10992 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de junio de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Murcia en La Tercia y Gea y Truyols (ampliación Iglesia). Expte.: 41/98 de Planeamiento.

Con fecha 3 de junio de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Murcia en La Tercia y Gea y Truyols (Ampliación Iglesia). Si bien, la ordenación sobre suelo no urbanizable se considerará meramente indicativa.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10994 Anuncio orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha de junio de 1998, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura en el Cortijo de Los Leandros. Expte.: 17/97 de Planeamiento.

Con fecha 8 de junio de 1998 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Molina de Segura en el Cortijo de Los Leandros, con la incorporación de las indicaciones hechas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia a las que se hacen referencia en el Antecedente Cuarto.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto

Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 10 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

11135 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 64/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio sobre atenuación vírica del plasma fresco congelado del Centro Regional de Hemodonación.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de entrega: Centro Regional de Hemodonación. Ronda de Garay, s/n., Murcia.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.600.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 192.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30008-Murcia.
- d) Teléfono: 968/362074.
- e) Telefax: 968/200897.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Trece días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas del último día.
- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

3. Localidad y código postal: 30008-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de propuestas.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de julio de 1998.—El Director Gerente. Por sustitución (Acuerdo de 21-5-97), el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Política Social

10981 Edicto por el que se notifica la interposición de diversos recursos contencioso contra Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social denegando la apertura de oficinas de farmacia en diversas Zonas de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64, de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa, se hace saber a todos los interesados y personados en los expedientes de apertura de farmacia en las Zonas de Salud abajo relacionadas, que se ha interpuesto diversos recursos contenciosos-administrativos contra las Órdenes de Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social denegatorias de autorizaciones de apertura de farmacias en dichas Zonas, a los efectos de que en el plazo de nueve días pueda, quien lo estime oportuno, personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en los respectivos autos de referencia:

Listados de recursos contencioso interpuestos

- Recurso contencioso-administrativo número 1.467/98, interpuesto por doña María José Ortíz García, contra Orden de 31-3-98 del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social denegando una autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud número 68 (Águilas/Norte).

- Recurso contencioso-administrativo número 1.468/98, interpuesto por doña María José Ortíz García, contra Orden de 31-3-98 del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social denegando una autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud número 44 (Águilas/Sur).

- Recurso contencioso-administrativo número 1.475/98, interpuesto por doña Paloma Pérez Jiménez, contra Orden de 31-3-98 del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social denegando una autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud número 30 (Cartagena/Los Dolores).

- Recurso contencioso-administrativo número 1.361/98, interpuesto por doña María del Carmen Torrecillas Gámez, contra Orden de 31-3-98 del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y

Política Social denegando una autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud número 47 (Lorca-San José).

- Recurso contencioso-administrativo número 1.407/98, interpuesto por doña Gloria Tornero Gómez y recurso número 1.101/98 interpuesto por doña Concepción Martínez Mallo, contra Orden de 31-3-98 del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social denegando una autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud número 9 (Murcia-Cabezo de Torres).

- Recurso contencioso-administrativo número 1.259/98, interpuesto por don José María Bernal de la Cuesta, contra Orden de 31-3-98 del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social denegando una autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud número 3 (Alhama).

- Recurso contencioso-administrativo número 1.319/98, interpuesto por doña Francisca Bleda Abellán, contra Orden de 31-3-98 del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social denegando una autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud número 70 (Blanca).

Murcia a 23 de julio de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad y Política Social

10987 Expediente sancionador número 81/98.

Por el presente se hace saber a Serhomur, cuyo último domicilio conocido es Alfonso X el Sabio, 30008-Murcia, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 81/98, por presunta infracción administrativa de:

1.- Que en la despensa dejan las chaquetas, por no tener vestuario. Los cubos de basura no tienen tapadera.

2.- Que los trabajadores carecen de carnets de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1.- Arts. 4.10, 4.12 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83) y anexo, capítulo I, 5, Capítulo VI, 2 del R.D. 2.207/95, de 28 de diciembre (BOE 27-2-96).

2.- Art. 3.a del R.D. 2.505/83, de 4 de agosto (BOE 20-9-83).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad, en su artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83), como leve y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Murcia, 20 de julio de 1998.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social

10985 Expediente sancionador número 156/97.

Por el presente, se hace saber a Blue Fine, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Monte Atalaya, 12, 30394-Canteras, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 156/97, por infracción administrativa, tipificado en la Ley 14/86, de 25 de abril («B.O.E.» 29-4-86), General de Sanidad, en su artículo 35.B como grave, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 500.001 pesetas (quinientas mil una pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

- Consta la presencia de sulfametazina en las muestras (*) que supera el límite máximo establecido:

Número de registro: 3233/43. Número de identificación: 3000091. Determinación: 908 ppb (*).

- Contraviniendo la obligación establecida en el Reglamento (CE) número 2.701/94 de la Comisión de 7 de noviembre de 1994, por el que se modifican los anexos I, II, III y IV del Reglamento (CEE) número 2.377/90 del Consejo, por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, Expte. 156/97, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 20 de julio de 1998.—El Director General de Salud,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Política Social

10986 Expediente sancionador número 49/98.

Por el presente, se hace saber a Diego Jódar Manzano y Otro, C.B., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Granada, 1, 30800-Lorca, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 49/98, por infracción administrativa, tipificada en el artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril («B.O.E.» 29-4-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

- Que la iluminación de la cocina no está protegida frente a roturas. Carece de lavamanos de accionamiento no manual. En

los aseos de uso compartido carece de grifo de accionamiento no manual. Carece de libro de visitas de comedores colectivos.

- Contraviniendo la obligación establecida en:

Arts. 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 20.2 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, Expte. 49/98, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 20 de julio de 1998.—El Director General de Salud,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Política Social

10988 Expediente sancionador número 67/98.

Por el presente, se hace saber a HERZASA, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avd. Eusebio Sempere, 2-2.º, 03003-ALICANTE, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a D^a. Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a D^a M.^a del Carmen Serrano Sánchez, con el número 67/98, por presunta infracción administrativa de:

- Que disponía en el interior del vehículo A-3221-DH, 2 medios cuartos traseros de bovino, cuyas temperaturas son de 13, 9.º C y 11, 5.º C, respectivamente.

Contraviniendo la obligación establecida en:

- Anexo I, Capítulo XIV, 66 del R.D. 147/93, de 29 de enero (BOE 12-3-93).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su art. 35.A y Art. 2.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83), , como LEVE, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000.- ptas. (QUINIENTAS MIL) según el art. 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93, en la cuantía de ptas. 100.000 pesetas (CIEN MIL PESETAS).

Murcia, 20 de julio de 1998.—El Director General de Salud,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10989 Expedientes de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que se personen en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante n.º 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, con el fin de resolver los expedientes de Pensión No Contributiva que tienen presentados.

De no personarse en el plazo indicado se iniciará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Murcia a 20 de julio de 1998.—La Directora General, **Diana Asurmendi López.**

ANEXO I

Expediente; apellidos y nombre; D.N.I.; domicilio

1692.-I/97; AMADOR GONZÁLEZ, MARÍA; 48.507.511; CARRIL DE BELLUGA, N.º 2.- BAJO, BARRIO LOS DOLORES.- 30011.- MURCIA.

2371.-I/97; MARTÍNEZ PORTERO, TELESFORA; 22.360.933; C/. TIERNO GALVÁN, N.º 12, 30180.- BULLAS.

2706.-I/97; FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ; 22.343.215; C/. FUENSANTA, N.º 65, 30170.- MULA.

2803.-I/97; MOLINA HERNÁNDEZ, MILAGROS; 22.359.908; CARRIL GARRE.- EDIF. SANTA TERESA, N.º 14, SANTIAGO EL MAYOR.- 30012.- MURCIA.

1156.-I/98; CORTÉS GARCÍA, DOLORES; 75.206.655; PLAZA MOLINETA, N.º 5.- BAJO, 30560.- ALGUAZAS.

385.-J/98; VELÁZQUEZ DEL CERRO, FRANCISCO; 22.249.262; C/. SAN JOSÉ, N.º 108, JAVALÍ NUEVO.- 30832.- MURCIA.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial La Rioja

10750 Expediente 26/C95/001/98-B.

En respuesta a su escrito de 18 de marzo de 1998 y número de registro de salida 1.176, relativo al trabajador extranjero Nour-Eddine Karkhou, expediente 26/C95/001/98-B NIE X-2330379, cúpleme informarle que:

Tras enviarle citación por correo comparece el supraindicado el día 7-4-98 en estas oficinas acompañado de don Francisco Sanz Ramírez, trabajador y padre del socio de la empresa Queserías de Bergasa, S.L., para la que presta servicios el ciudadano extranjero.

Nour-Eddine Karkkan en un castellano deficiente, manifiesta que no trabajó en la provincia de Murcia (donde obtuvo el permiso de trabajo). Declara que se encontraba en Francia, sin documentación, pasando en 1995 a España, en primer lugar a Tarragona, y posteriormente a Murcia.

Afirmó que ha entregado diversas cantidades de dinero a cambio de contratos falsos que le posibilitasen la obtención del permiso de trabajo (cien, doscientas mil pesetas), entre ellos a un asesor de Tarragona que actualmente se encuentra en la cárcel, así como a diversas personas en Murcia. Sin embargo requerido para que identificase o facilitase algún dato al objeto de localizar a los mediadores manifestó no conocer nombres, ni direcciones, pues contactaban en la calle, reuniéndose en las plazas de las localidades (cita Torre Pacheco).

Afirma que el propietario Agrícola de Los Veras, en Murcia, que tramitó la documentación para obtener el permiso 30/C952425, no le había cobrado cantidad alguna por dicha gestión.

Hechos éstos que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

La Subdirectora de Empleo y Seguridad Social, Isabel Ainaga Andrés.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

10775 Juicio de cognición 63/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: En el proceso de cognición que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena, con el número 63/98, a instancia del Procurador Sr. Sánchez Abril, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Playa Chica, contra Brian Welsby y Blanra Welsby, actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio fue en Cartagena, apartamento 309 de la Urbanización Playa Chica, sita en el Conjunto Residencial de la Gola de Marchamalo, La Manga del Mar Menor, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados, Brian Welsby y Blanra Welsby, para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el B.O.R.M., y lo firmo en Cartagena a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

10773 Autos de juicio número 145/97.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de se siguen autos de juicio Or. suma. hip. art. 131 Ley Hipotecaria con el número 145/97, a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con C.F.I. G-58899998, domiciliado en Avda. Diagonal 621-629 (Barcelona) contra Atanasio Expósito Mota, con D.N.I. 74.427.414 domiciliado en Dip. Cocón, Paraje de Cañada Brusca 9,10 (Águilas) y Antonia López Padilla, con D.N.I. 23.212.740, domiciliado en Dip. Cocón, Paraje de Cañada Brusca, 9,10 (Águilas), en reclamación de la cantidad de 5.049.661 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor número 1, señalándose para la primera el próximo día 7 de octubre de los corrientes y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 4 de noviembre y hora de las 11,30 de su

mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 2 de diciembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza Colón, s/n, de ésta, cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

Segunda: No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, pudiéndose hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 8.187.500; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Sexta: Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella, los demandados servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Séptima: Si alguna fecha de las subasta señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Trozo de terrero de riego, destinado a invernaderos, sito en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término de Águilas, señalado con los números 9 y 10, con una superficie de cinco mil treinta y cinco metros cuadrados, lindando por todos sus vientos con caminos o finca letra Ñ, que se describe a continuación.

Esta finca tiene como anejo inseparable, una quinceava parte indivisa de la siguiente:

- Trozo de terreno seco, labor y monte, que se destina solo y exclusivamente a caminos, sito en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término de Águilas, con una superficie de treinta y tres mil trescientas nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando exteriormente, norte y este, Pedro Santamaría Giménez; y oeste, camino; y además, linda en su interior por todos sus vientos con otras fincas formadas por división de donde esta procede.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.088, libro 395, folio 178, finca 41.435, inscripción 2ª.

Valor a efectos de subasta 8.187.500 pesetas (ocho millones ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas).

Dado en Lorca (Murcia) a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia Único de Mula

10763 Autos número 297/97, sobre reclamación de cantidad..

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de número 297/97 promovidos por Banco Popular Español, S.A., contra Mariano López Navarro, Rafaela Ramírez Martínez y Francisco López Navarro, sobre reclamación de cantidad en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 2 de octubre de 1998 a las 12,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

Segunda: Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar la cuenta en este Juzgado sita en B.B.V. oficina 5639, cuenta 3076 o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo de subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: El remate queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de no haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse postura por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2º.

Quinta: Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 27 de octubre de 1998 a las 12,15 horas; y por caso de tercera el próximo día 19 de noviembre de 1998 a las 12,15 horas.

Bienes objeto de subasta

- Vivienda libre de dos plantas en calle Santa Rita número 2 de Mula. Tiene una superficie construida de 80,00 metros cuadrados y la parcela de 55,00 metros cuadrados, según la escritura. Su uso es el de vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 11.999-N.

Valorada en 2.725.040 pesetas.

- Finca rústica situada en Mula, paraje de Herreña. Tiene una superficie escriturada de 1,0185 Ha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 14.667.

Valorada en 1.425.900 pesetas.

Dado en Mula a uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.—La Juez.

Primera Instancia número Dos de Murcia

10758 Ex. Dominio. Inmatriculación número 495/98.

Doña Magistrada-Juez del Juzgado de Primera número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatriculación 495/98, a instancia de Rogelio Bravo Cos mayor de edad, de esta vecindad con domicilio en Barrio de la Victoria, 4 en El Palmar, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Trozo de tierra riego plantado de naranjos y limones en este término, partido de El Palmar, que tiene una superficie de cuarenta y dos áreas y sesenta y cinco centiáreas, y que linda: Norte, tierras de Domingo Ibáñez González, y en parte con Francisco Hernández Martínez, Juan Fernández Alcaraz y Carmen Gallego Salmerón; sur, Crta. de El Palmar; este, José Romero Pastor; y oeste, Gabriel Escámez Bernal y en parte José Romero Pastor, sobre parte de dicha parcela existe construida una vivienda unifamiliar aislada que linda por todos sus vientos con la parcela sobre la que se levanta y tiene su acceso a través de la propia parcela, por la calle de su situación, Crta. de El Palmar, número 104 y está compuesta de planta semisotano, destinada a aparcamiento y almacén, con una superficie construida de doscientos setenta y dos metros cuadrados con acceso independiente y también a través de la vivienda y planta de vivienda, que tiene una superficie construida de trescientos siete metros cuadrados estando distribuida en diferentes dependencias y servicios».

La referencia catastral es D25513700002550001PQ. Dicha finca ha sido formada por agrupación de las siguientes: a) Trozo de tierra riego plantado de naranjos y limones, en este término partido de El Palmar, de superficie 27 áreas y 95 centiáreas, o dos tahullas y cuatro ochavas, linda: norte, tierras de Domingo Ibáñez González; sur, Crta. de El Palmar; este, la propiedad de la Marquesa de Angélica hoy José Romero Pastor, y oeste, Dolores Bernal Espinosa, hoy, tanto por el viento sur en parte, como por el viento oeste linda con la finca que se describe a continuación. Y b) Un trozo de tierra riego moreral, situado en el partido de El Palmar, huerta y término de esta ciudad, con dotación de agua de la acequia de Turbedal; su cabida 14 áreas, 70 centiáreas; linda: norte, tierra de Juan Fernández Alcaraz y Joaquín Espinosa, en ambos senda de entrada enmedio, hoy don Juan Fernández Alcaraz, doña Carmen Gallego Salmerón y don Francisco Hernández Martínez; sur, tierras propiedad de don José Romero Pastor y de la entidad Mabell, S.A., en ambos regadera por medio, hoy con finca anteriormente descrita; este, tierras de Joaquín Ortiz Ortiz, margen medianero enmedio, hoy con la finca anteriormente descrita; y oeste, tierra de Gabriel Escamez, brazal regante por medio, hoy además con don José Romero Pastor.

Esta última finca procede de la registral número 7762 del Registro de la Propiedad número Seis de los de esta capital en la que tras sucesivas segregaciones quedó sin superficie inscrita.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar a la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a José Romero Pastor, Gabriel Escámez Bernal, Carmen Gallego Salmerón, Juan Fernández Alcaraz, Francisco Hernández Martínez, Domingo Ibáñez González y Mabell, S.A., en la persona de su legal representante, como colindante con dicha finca para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10762 Juicio ejecutivo número 963/95.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 963/95, a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. González Conejero Martínez, contra Compañía de Aplicaciones Informáticas, S.L. y Faustino Antonio García González, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de noviembre de 1998, en segunda subasta el día 4 de diciembre de 1998, y en tercera subasta el día 4 de enero de 1999, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, a las 11,00 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual

se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efectos la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1º.— Mitad indivisa del piso número diecinueve, vivienda señalada con la letra A, entrada en la quinta planta alta de la casa sita en Alguazas, pago del Llano y en Avenida de la Estación, sin número, en cuya casa se integra. Es una vivienda señalada con la letra A, con acceso común con las demás viviendas del edificio por entrada, escalera y ascensor desde la Avenida de situación, ocupa una superficie de ochenta y seis metros cuadrados y una construida de noventa y un metros, distribuida en diferentes dependencias; linda, entrando al edificio con su fachada principal, frente, Avenida de situación y vivienda señalada con la letra D de la misma planta; por la derecha, hueco de escalera y ascensor, y en pequeña parte con dicha vivienda señalada con letra D; por la izquierda, Avenida de situación; y fondo, calle José de Calasanz.

Valorada la mitad indivisa a efectos de subasta en 2.416.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 929, libro 74, folio 42, finca registral número 5430.

Dado en Murcia a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Murcia

10752 Juicio de faltas número 214/98-R.

El lltmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 214/98-R por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el paradero del denunciado Miguel Torralba Guillén, con domicilio últimamente en calle Antonio Segura, 4 bajo C, Espinardo, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado par el día 3 de noviembre a las 10,35 horas.

Dado en Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

10753 Juicio de faltas número 252/98-R.

El lltmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 252/98-R por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el paradero del denunciado Mario Alcón García, con domicilio últimamente en calle Valencia, 8, Espinardo, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado sito en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (calle Ronda de Garay número 7) a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado par el día 10 de noviembre a las 10,35 horas.

Dado en Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ronda.

10757 Juicio de cognición número 218/87.

Don Jesús Lara del Río, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Ronda y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cognición número 218/87 a instancia de Unicaja, representada por el Procurador Sr. Manuel A. Moreno Jiménez, contra don José Antonio Tejón Gómez, don Salvador Moreno Cueva y don Francisco López Osorio, declarados en rebeldía, y en el que se ha acordado por resolución de esta fecha proceder a la mejora de embargo de bienes propiedad del codemandado Sr. Francisco López Osorio, ya acordada por auto de fecha 22 de abril de 1996, designándose por vía de mejora la finca registral 3.996 propiedad del mismo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia), en el libro 86, tomo 1.053, folio 45, lo que se notifica a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de Murcia y en tablón de anuncios de este Juzgado, por desconocerse el domicilio actual del codemandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido codemandado la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ronda, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

10755 Adjudicación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

1.a.-Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

2.b.-Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

2.-Objeto del contrato

2.a.-Tipo: Obra pública.

2.b.-Descripción: «Desvío de red de abastecimiento en calle Benidorm».

2.c.-Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 146 de 27 de junio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3.a.-Tramitación: Urgente.

3.b.-Procedimiento: Abierto.

3.c.-Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

4.a.-Importe: 10.373.970 pesetas, incluido I.V.A.

5.-Adjudicación

5.a.-Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.

5.b.-Sesión: Ordinaria.

5.c.-Fecha: 15 de julio de 1998.

5.d.-Contratista: «Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A.».

5.e.-Importe: 10.332.100 pesetas, incluido I.V.A.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Águilas, 15 de julio de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Águilas

10756 Adjudicación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

1.a.-Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

2.b.-Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

2.-Objeto del contrato

2.a.-Tipo: Obra pública.

2.b.-Descripción: «Construcción de 128 nichos en la ampliación del Cementerio Municipal. Calles del Descanso y del Destino».

2.c.-Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 146 de 27 de junio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3.a.-Tramitación: Urgente.

3.b.-Procedimiento: Abierto.

3.c.-Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

4.a.-Importe: 5.425.986 pesetas, incluido I.V.A.

5.-Adjudicación

5.a.-Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.

5.b.-Sesión: Ordinaria.

5.c.-Fecha: 15 de julio de 1998.

5.d.-Contratista: «Construcciones Copefrán, S.L.».

5.e.-Importe: 5.371.726 pesetas, incluido I.V.A.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Águilas, 15 de julio de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Blanca

10780 Concesión de parcelas en el Cementerio Municipal.

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 8/98.

2. Objeto del contrato

a) Descripción: Expediente 8/98. «Concesión de parcelas en la ampliación del cementerio».

b) Lugar de ejecución: Cementerio Municipal.

c) Plazo de ejecución: 99 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

a) 16 parcelas tipo A, a 15.000 pesetas/metro cuadrado.

b) 36 parcelas tipo B, a 12.000 pesetas/metro cuadrado.

c) 82 parcelas tipo C, a 10.000 pesetas/metro cuadrado.

d) 36 parcelas tipo D, a 8.000 pesetas/metro cuadrado.

e) 84 parcelas tipo E, a 7.500 pesetas/metro cuadrado.

5. Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Queipo de Llano, 7. Teléfono: 778011.

Fax: 778661.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de solicitudes.

6. Requisitos del contratista

Ser persona física o jurídica, residente en Blanca y figurar como tal en el Padrón Municipal de Habitantes.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Plazo. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Región de Murcia». Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento calle Queipo de Llano, 7, Blanca 30540.

8. Apertura de las proposiciones

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de tres meses, en todo caso el día y hora se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se reunirá la Mesa de Contratación.

Blanca, 8 de julio de 1998.—El Alcalde.

Calasparra

10761 Licencia urbanística de obras.

Por don Mariano Marín Martínez, se ha solicitado licencia urbanística para obras de reforma de local situado en Plaza Corredera, número 13, de esta localidad, que se destinará a pastelería-heladería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 16 de julio de 1998.—El Alcalde accidental, Antonio García Martínez.

DE LA ASUNCIÓN MARTÍNEZ, BASILIO	22986378
DE LARA PASQUÍN, JAIME	22964604
DOMÍNGUEZ PORTERO, YOLANDA DE LA CINTA	29800212
ESCUDERO GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	27461113
FERNÁNDEZ BALLESTER, CARLOS	33899089
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL	22966514
FERNÁNDEZ MORA, JOSÉ MANUEL	22981456
FORTEA SOLER, FRANCISCO ANTONIO	

22524098

FRUCTUOSO SÁNCHEZ, ANA MARÍA	22972310
GARCÍA MARTÍNEZ, SUSANA	22992691
GARCÍA RAMÍREZ, CRISTÓBAL JESÚS	34026627
GOMIS GÓMEZ, ÁNGEL	52777264
GONELL GIL, MÓNICA	44375301
GONZÁLEZ CÁNOVAS, PEDRO ANTONIO	23248244
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, M.ª PILAR	34106006
HERNÁNDEZ PAJARÓN, JESÚS JAVIER	

07553907

JIMÉNEZ ARANDA, JUAN CARLOS	25673769
LÓPEZ PIQUERAS, HÉCTOR	22959877
LÓPEZ VELASCO, JUAN JOSÉ	22990524
LORENTE CEGARRA, ANA MARÍA	22990038
LUCAS MUÑIZ, EDUARDO	22998460
MARTÍN MUÑOZ, JAVIER	22956796
MARTÍNEZ MORENO, JOSÉ	22998890
MARTÍNEZ REQUENA, JOSEFINA	34855757
MARTÍNEZ SALCEDO, FRANCISCO JAVIER	45274276
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANA ISABEL	23230176
MORA QUINTO, MANUEL	22977612
MORALES HEREDIA, CELESTINA	23244277
NADAL MONZONIS, CRISTINA	34787175
NAVARRO CAVA, M.ª DOLORES	22975076
OLIVARES MARTÍNEZ, M.ª DOLORES	23000921
ORTUÑO SÁNCHEZ, MANUEL FRANCISCO	29013624
PEÑALVER ARROYO, ESTHER	23019053
PÉREZ-CUADRADO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	22932537
RAMOS SEGURA, ARÁNZA ZU	34811918
ROS ZAPATA, FROILÁN	02871816
RUIZ FERNÁNDEZ, AGUSTÍN	23245644
SAMPEDRO BADALLO, ESPERANZA	22980998
SÁNCHEZ DELGADO, JUAN CARLOS	22988296
SERRANO JUAN, EVA MARÍA	21510580
VÁZQUEZ DE LA IGLESIA, CARLOS	00406281
VIDAL FORTES, MERCEDES	39884557
VILLAR CLEMENTE, MIGUEL ÁNGEL	22973771
VIVANCOS CARRETERO, ANTONIO	77563375

EXCLUIDOS

EXCL.

		CAUSAS
BALSALOBRE GARCÍA, M.ª DEL MAR	22966331	3
CALER LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	52516036	2-3
GARCÍA MOLINA, JUAN JOSÉ	25411183	3
GARCÍA TORTOSA, MIGUEL ÁNGEL	45711105	2
GISTAU VELASCO, CRISTINA	23001968	3
LOPEZ VALIENTE, M.ª DEL CARMEN	73735988	3
MANSILLA CAÑAVATE, MARIO JAVIER	22138666	2
MARTÍNEZ JUAN, CRISTINA	44751036	2
MENOR JUAN, JUANA M.ª	29074661	2

Cartagena

10769 Lista de aspirantes para plaza de Técnico Especialista en Medio Ambiente.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de mil novecientos noventa y ocho, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico Especialista en Medio Ambiente de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, que son los siguientes, ordenados alfabéticamente:

ADMITIDOS

ADAME FERNÁNDEZ, ANA DOLORES	22981285
ALBALADEJO DEL CASTILLO, JOAQUÍN	24198695
ALCORIZA DEL ROSARIO, NURIA	21506106
ALONSO BENITO, ALFONSO SANTOS	50955741
ÁLVAREZ MONTERO, JUAN FRANCISCO	22976080
ANIORTE CARBONELL, JAIME	22938951
ARANDA DOMÍNGUEZ, MAR	16807068
ARIAS-CAMISÓN RUIZ, M.ª ELISA	05905416
AULLÓN HERNÁNDEZ, JAIME	45587222
BLANCO MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	22966669
BLANCO POVEDA, ALFONSO JOSÉ	21508299
CABRERA MORALES, EULALIO	70646246
CALVO GARCÍA, MARTA	53001311
CAMPOS PALACIOS, CRISTINA	23016212
CANO HERNÁNDEZ, EVA MARÍA	24800056
CARVAJAL CARRASCO, JUAN ANTONIO	22969746
CASTAÑEDA RIAL, SONIA PATRICIA	02543967
CATALÁ MUÑOZ, MANUEL	24326378
CEBRIÁN LÓPEZ, ANTONIO	22978165
CELDRÁN DE HARO, FRANCISCO MIGUEL	22993425
CONTRERAS PARRADO, GEMA	22995571
CRUZ MARTÍNEZ, MIGUEL	27314810

MILLAS NICUESA, ARÁNZAZU	43530439	3
MORA DURÁN, ANA ISABEL	12380116	2
MORENO LÓPEZ, JOSÉ ALBERTO	51921053	2
ORTIZ MARTÍNEZ, JULIÁN	22979651	3
RÓDENAS LÓPEZ, M. ^a ADELA	44759583	2
RODRÍGUEZ BALLESTA, MANUEL	48343544	3
RUBERTE GRESA, EVA	18434119	1
SÁNCHEZ PERDICES, CAROLINA	02897153	2
SANUY CONTRERAS, TERESA	05394483	2
URÁN GONZÁLEZ, M. ^a NIEVES	25419940	2

Causas de exclusión:

- 1.- Presenta instancia fuera de plazo.
- 2.- No manifiesta en la instancia reunir todos los requisitos.
- 3.- No aporta certificado del INEM acreditando estar en situación de paro y referido al plazo de admisión de instancias ni derechos de examen.

De acuerdo con la Base Quinta de la convocatoria se concede un plazo de diez días naturales desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos de su solicitud.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Gabriel Ruiz López.

Suplente: D. Gregorio García Rabal.

VOCALES:

* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Miguel Angel López Sánchez.

Suplente: D. José M.^a Gómez Bielsa.

* Como funcionarios de carrera:

Titular: D. Antonio Vidal García.

Suplente: D. José Luis Navarro Bleda.

* En representación del Jefe del Servicio:

Titular: D. Enrique Jiménez Torres.

Suplente: D. Francisco J. Alcaraz Martínez.

* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Bernardo Muñoz Frontera.

Suplente: D. José Carlos Fernández Ros.

SECRETARIO:

Titular: D. Emilio de Colomina Barrueco.

Suplente: D.^a Paloma Rodríguez del Castillo Martín.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.- El Tribunal calificador se reunirá el día 5 de octubre de 1998, a las 10,00 horas, en la Sala de Reuniones de la Junta de Personal, sita en la séptima planta del Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter eliminatorio, dará comienzo el día 13 de Octubre de 1.998, a las 17,00 horas, en los locales de la UNED, sitios en C/ Ingeniero La Cierva, s/n, de Cartagena.

Cartagena, 19 de Junio de 1998.—La Alcaldesa, P.D., Domingo J. Segado Martínez.

Cartagena

10771 Bases para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, dos plazas de Inspector de Servicios, encuadradas en la escala de administración especial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Inspector de Servicios vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 1996, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de Agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.2.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEGUNDA. Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E., según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA. Régimen de Incompatibilidades

3.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA. Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA. Admisión de los Aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA. Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El Director o Jefe del Servicio correspondiente.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1,25 puntos por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,6 puntos por año.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor: 4,00 puntos
- 2 Titulación Superior: 3,00 puntos
- 3 Titulación media o equiv.: 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario, no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas, no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/

1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de dos horas a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo.

- Tercer ejercicio: De carácter práctico y escrito.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas propias de la plaza, que propondrá el Tribunal, durante el tiempo que éste fije y que no podrá exceder de dos horas.

8.2.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA. Calificación de los ejercicios.

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA. Nombramientos.

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde

que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el órgano competente, y deberán tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA. Incidencias.

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA. Recursos.

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 19 de Febrero de 1998.—La Alcaldesa, P.D., Domingo J. Segado Martínez.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

5.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

6.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

7.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

8.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

9.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

10.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. Órganos Superiores de la Función Pública. El nuevo Estatuto de la Función Pública.

11.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- La potestad organizatoria. Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Autonomía y tutela.

2.- La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Tesorería. Otros servicios administrativos.

3.- La estructura orgánica del Ayuntamiento de Cartagena.

4.- La función pública local y su organización. Legislación básica.

5.- Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios.

6.- Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación.

7.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos y deberes. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

8.- El sistema español de Seguridad Social. Ley General de Seguridad Social: Estructura y contenido. Estructura del sistema. Regímenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Constitución española.

9.- Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Bases y tipos de cotización.

10.- Acción protectora de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez permanente. Jubilación. Derechos pasivos.

11.- Régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración Local. Responsabilidad civil y penal.

12.- Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

13.- Ingreso. Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

14.- Carrera profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Los Registros de personal.

15.- Condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Organos de representación. Derechos sindicales. La negociación colectiva.

16.- El Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para 1996-1999. El Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos.

17.- La Oferta pública de empleo. Clasificación y relaciones de puestos de trabajo. Plantillas. Los Planes de Empleo.

18.- La salud y seguridad en el trabajo en las Corporaciones Locales. La Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normas de desarrollo.

19.- La formación en las Administraciones Públicas. Identificación de necesidades de formación. Análisis y priorización de necesidades de formación. El Acuerdo de Formación Continua de 21 de marzo de 1995: Planes de formación.

20.- El Plan de formación de una Entidad Local: formación interna y externa. Elaboración, diseño y gestión del Plan. La evaluación y seguimiento de los resultados.

21.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. Calidad de los servicios públicos: tendencias.

22.- La dirección por objetivos. La programación. La gestión de proyectos. La gestión por objetivos.

23.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.

24.- La naturaleza y uso de la participación de los empleados en la Administración Pública. Cómo funciona la participación. Programas de participación. La encuesta: diseño de la misma y utilización de sus resultados.

25.- Evaluación de la productividad. El dinero como un medio para recompensar al funcionario. Comportamiento organizacional y evaluación de la productividad. Sistemas de incentivos económicos. Uso de incentivos salariales. Participación en los resultados.

26.- El Clima laboral en las Administraciones Públicas. Efectos en el clima laboral de las actitudes de los funcionarios. El estudio de la satisfacción en el empleo.

27.- El individuo en la Administración Pública. Acerca del conformismo. Derechos de privacidad. Disciplina. La responsabilidad del individuo hacia la organización.

28.- Los sistemas de trabajo y las personas. Sus efectos. El trabajo en equipo. Diseño de sistemas para un mejor trabajo en equipo: Patrones de comunicación, Papeleo, Alienación.

29.- Análisis de procedimientos. Metodología y análisis de procedimientos. Instrumentos utilizados en el análisis. Técnicas de diagramación. Técnicas de muestreo.

Cartagena

10770 Bases para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en la Escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, incluida en la Oferta de Empleo de 1996, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los Aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E., según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

Tercera. Régimen de Incompatibilidades.

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta. Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

Quinta. Admisión de los Aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta. Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Colegio Oficial respectivo.
- El Director o Jefe del Servicio o Sección correspondiente.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el resultante del sorteo realizado para las convocatorias de la Oferta de Empleo de 1996, y que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

7.3.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.**8.1.- Fase de Concurso:**

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino, contratado laboral o en régimen de colaboración social, en Ayuntamientos de Municipios con más de 150.000 habitantes, y en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a la requerida en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino, contratado laboral o en régimen de colaboración social, en Ayuntamientos de Municipios con más de 150.000 habitantes, y en puestos de iguales o similares características técnicas pero para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,5 puntos por año.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor: 3,00 puntos

- 2 Titulación Superior: 2,50 puntos

- 3 Titulación media o equi.: 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- **Primer ejercicio:** De carácter práctico y escrito.

Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos a elegir entre tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y relacionados con las Materias Específicas del Temario anexo a la convocatoria.

- **Segundo ejercicio:** De carácter teórico y escrito.

Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de dos horas, dos Temas de los comprendidos en las Materias Específicas del Temario anexo, que señalará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La lectura de este ejercicio será pública y en el día, hora y lugar designado por el Tribunal.

- **Tercer ejercicio:** De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.2.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Novena. Calificación de los ejercicios.

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- **Primer ejercicio:** se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 8 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- **Segundo ejercicio:** se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- **Tercer ejercicio:** se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

Décima. Nombramientos.

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por la Il.ª Sra. Alcaldesa, y

deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima. Incidencias.

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima. Recursos.

12.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 21 de noviembre de 1997.—La Alcadesa, P.D., Domingo J. Segado Martínez.

TEMARIO

Materias Comunes

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

9.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

1.- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

3.- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

4.- Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

5.- Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.

6.- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía.

7.- Reglamento de Acometidas Eléctricas.

8.- Sistemas de Tarifas de Energía Eléctrica.

9.- Norma Tecnológica de la Edificación. Instalaciones de electricidad: Baja tensión.

10.- Legislación aplicable a Báculos y Columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico.

11.- Norma Básica de la Edificación sobre condiciones térmicas en los edificios.

12.- Norma Básica de la Edificación. Condiciones de protección contra incendios en los edificios.

13.- Norma Tecnológica de la Edificación. Instalaciones de Protección: Pararrayos.

14.- Norma Tecnológica de la Edificación. Instalaciones de megafonía.

15.- Norma Tecnológica de la Edificación. Instalaciones de electricidad: Red Exterior.

16.- Norma Básica de Instalaciones de Gas en edificios habitados.

17.- Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

18.- Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles.

19.- Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.

20.- Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de G.L.P. en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras.

21.- Instrucciones sobre documentación y puesta en servicio de instalaciones receptoras de gas.

22.- Reglamento de Seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.

23.- Instalación de depósitos de combustibles líquidos.

24.- Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

25.- Instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio o explosión.

26.- Instalaciones eléctricas en locales húmedos y mojados.

27.- Instalaciones de electrificación rural.

28.- Instalación de Centros de transformación de abonado y distribución. Avances tecnológicos en la apartamentada eléctrica.

29.- Líneas de media tensión: Cálculo, materiales, ejecución y normativa.

30.- Líneas de distribución en baja tensión: Cálculo, materiales, ejecución y normativa.

31.- Instalaciones de iluminación en recintos deportivos.

32.- Instalaciones de climatización en recintos deportivos.

33.- Control y ahorro energético en iluminaciones de interior.

- 34.- Equipos de medida para baja tensión.
- 35.- Sobrecargas y cortocircuitos en redes eléctricas: Consecuencias, cálculo y protecciones.
- 36.- La puesta a tierra en instalaciones eléctricas.
- 37.- Proyectos de urbanización.
- 38.- Instalaciones de alumbrado público: Parámetros que definen su calidad, tendencias actuales y normativa.
- 39.- Control integral en las instalaciones de alumbrado público.
- 40.- Prevención del vandalismo en las instalaciones de alumbrado público.
- 41.- Técnicas de aumento de la eficacia y ahorro energético en las instalaciones de alumbrado.
- 42.- Equipos auxiliares para lámparas de descarga: Comparación de los diversos tipos.
- 43.- Tecnologías actuales en instalación de semáforos.
- 44.- Mantenimiento de Centros de transformación.
- 45.- Grupos Electrónicos: Diseño y explotación.
- 46.- Cálculo de potencias en calefacción y climatización de edificios.
- 47.- Estaciones de bombeo: Diseño y explotación.
- 48.- Aprovechamiento de aguas salobres y residuales.
- 49.- Cogeneración de energía: Aspectos técnicos y legales.
- 50.- Protección de máquinas eléctricas.
- 51.- Mantenimiento de calderas e instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
- 52.- Aparatos elevadores. Norma e Instrucción Técnica Complementaria. Cálculo de tráfico. Tipos de maniobras. Ascensores de seguridad. Normativa para personas de movilidad reducida.

Cieza

10778 Cuenta General de 1996.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 29 de junio de 1998, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la misma a exposición pública durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cieza, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Cieza

10751 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado

en sesión celebrada el día 3 de junio de 1998, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso, a U.T.E. constituida por las empresas Construcciones Juan García, S.A., Proclim, S.A. y Aplicaciones y Construcciones Hernández, S.L., con C.I.F. número G-30.598.122, las obras de «Casa de las Artes y de la Música de Cieza, rehabilitación de la Casa de Marín Barnuevo», por el precio de 211.200.000 pesetas.

Cieza, 13 de julio de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Las Torres de Cotillas

10759 Delegación de funciones.

Se pone en público conocimiento al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por Decreto de la Alcaldía número 430/98, de 3 de julio, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas delegó el ejercicio de las funciones de la Alcaldía, en la totalidad de los términos y facultades que permite la vigente legislación en favor de la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña María Eugenia Sánchez Hernández, desde el día 6 de julio al 28 de julio del año en curso.

Las Torres de Cotillas, 6 de julio de 1998.—La Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde accidental, María Eugenia Sánchez Hernández.

Molina de Segura

10781 Resolución de la Alcaldía. Delegación de funciones.

Teniendo que ausentarme del municipio desde el día 24 de agosto de 1998 hasta el día 31 del mismo mes, ambos días incluidos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto:

Delegar las funciones de esta Alcaldía desde el día 24 de agosto de 1998 hasta el día 31 del mismo mes, ambos días incluidos, en el Tercer Teniente de Alcalde, don Juan Castaño López.

Así lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente en Molina de Segura, 15 de julio de 1998.—Eduardo Javier Contreras Linares.

Molina de Segura

10782 Resolución de la Alcaldía. Delegación de funciones.

Teniendo que ausentarme del municipio desde el día 1 de agosto de 1998 hasta el día 9 del mismo mes, ambos días incluidos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto:

Delegar las funciones de esta Alcaldía desde el día 1 de agosto de 1998 hasta el día 9 del mismo mes, ambos días incluidos, en el Primer Teniente de Alcalde, don José Antonio Carbonell Contreras.

Así lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente en Molina de Segura, 15 de julio de 1998.—Eduardo Javier Contreras Linares.

—

Molina de Segura

10783 Resolución de la Alcaldía. Delegación de funciones.

Teniendo que ausentarme del municipio desde el día 10 de agosto de 1998 hasta el día 23 del mismo mes, ambos días incluidos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto:

Delegar las funciones de esta Alcaldía desde el día 10 de agosto de 1998 hasta el día 23 del mismo mes, ambos días incluidos, en el Séptimo Teniente de Alcalde, don José Antonio Conesa Oliva.

Así lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente en Molina de Segura, 15 de julio de 1998.—Eduardo Javier Contreras Linares.

—

Molina de Segura

10784 Resolución de la Alcaldía. Delegación de funciones.

Teniendo que ausentarme del municipio desde el día 18 de julio hasta el día 21 del mismo mes, ambos días incluidos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto:

Delegar las funciones de esta Alcaldía desde el día 18 de julio hasta el día 21 del mismo mes, ambos días incluidos, en el Primer Teniente de Alcalde, don José Antonio Carbonell Contreras.

Así lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente en Molina de Segura, 15 de julio de 1998.—Eduardo Javier Contreras Linares.

—

Molina de Segura

10905 Licitación contrato de obras. Expediente 68/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 68/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Iluminación de campo de fútbol de Ribera de Molina.

Lugar de ejecución: Ribera de Molina.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.770.240 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 175.405 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El sobre B, el primer día hábil siguiente al de la presentación; sobre A, el tercer día hábil siguiente al de apertura de la documentación (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 22 de julio de 1998.—El Alcalde.

—

Molina de Segura

10906 Licitación contrato de obras. Expediente 66/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 66/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Iluminación de campo de fútbol de Torrealta de Molina.

Lugar de ejecución: Torrealta de Molina.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.864.732 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 137.295 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El sobre B, el primer día hábil siguiente al de la presentación; sobre A, el tercer día hábil siguiente al de apertura de la documentación (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 22 de julio de 1998.—El Alcalde.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Iluminación de campo de fútbol de Llano de Molina.

Lugar de ejecución: Llano de Molina.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.039.972 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 120.799 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El sobre B, el primer día hábil siguiente al de la presentación; sobre A, el tercer día hábil siguiente al de apertura de la documentación (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 22 de julio de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

10907 Licitación contrato de obras. Expediente 67/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 67/98.

Molina de Segura

10908 Licitación contrato de obras. Expediente 29/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 29/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema informático tolerante a fallos y alta disponibilidad.

Plazo de ejecución: Un mes, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.000.000 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 100.000 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta el día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El sobre A, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice la presentación de proposiciones. El B, en acto público, el tercer día hábil siguiente al de apertura de la documentación. Si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 21 de julio de 1998.—El Alcalde.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Reparación en la depuradora de La Ermita de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Depuradora La Ermita.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.500.000 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 210.000 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solvencia técnica y profesional).

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El sobre B, el primer día hábil siguiente al de la presentación; sobre A, el tercer día hábil siguiente al de apertura de la documentación (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 21 de julio de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

10909 Licitación contrato de obras. Expediente 56/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 56/98.

Puerto Lumbreras

10768 Concurso-oposición en turno libre para una plaza de Economista Municipal.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de concurso-oposición en

turno libre, para proveer una plaza de Economista Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997, y de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

Relación de admitidos:

Francisco Javier López Martínez
Juan Francisco Sánchez Martínez
Francisca Romera Millán

Relación de excluidos: Ninguno.

Segundo.-Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 4 de septiembre del presente año a las 16 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad. Las convocatorias para la realización de los demás ejercicios se realizarán a través del tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.-El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta de la presente convocatoria, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente:

Titular: Don Emilio García García.

Suplente: Don José Antonio Sánchez Romera.

Secretario:

Titular: Doña Consuelo Meseguer García.

Suplente: Doña Isabel Morales García.

Vocales:

-Vocal 1º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, con puesto de trabajo en los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Titular: Don Juan Luis Blázquez Sequero, Tesorero Ayuntamiento de Molina de Segura.

Suplente: Doña Carmen Torres López, Interventora Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

-Vocal 2º: Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: Doña Dorotea Jover González, Licenciada en Derecho, Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia.

Suplente: Don Francisco Jiménez García, Licenciado en Económicas, Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia.

-Vocal 3º: Designado por el Alcalde-Presidente entre los funcionarios de carrera, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Titular: Don Pascual Damián Torregrosa Baño. Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: Don Pedro Antonio Calderón López. Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Archena.

-Vocal 4º: Designado por las organizaciones sindicales

presentes en la Mesa General de Negociación.

Titular: Doña María Brígida Barnés García.

Suplente: Don José Clemente Maldonado García.

En Puerto Lumbreras, 21 de julio de 1998.—El Alcalde, Emilio García García.

Puerto Lumbreras

10767 Concurso-oposición en turno libre para una plaza de Letrado Municipal.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de concurso-oposición en turno libre para proveer una plaza de Letrado Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997, y de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

Relación de admitidos:

Carmen Castillo Sánchez

Laura Martínez Pretel

Antonio Martínez Fernández

Consuelo Meseguer García

Pedro Javier López Sánchez

María Marín Salinas

Carlos Vicente Romero

Juan Manuel Gálvez Manteca

María Dolores Gómez Plaza

Isabel María Belmonte Martínez

Relación de excluidos:

Dante Javier Dejo, Oricain por no presentar instancia con el contenido establecido en el modelo que se contiene en el Anexo de las Bases de la presente Convocatoria, así como por no presentar fotocopia del D.N.I., ni justificante de ingreso de los derechos de examen.

Ángela Orgiles Martínez, por no presentar instancia con el contenido establecido en el modelo que se contiene en el Anexo de las Bases de la presente Convocatoria.

Segundo.-Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente decreto, al objeto de que procedan a subsanar los defectos indicados. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha subsanación quedarán definitivamente excluidos.

Tercero.-Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 7 de septiembre del presente año a las 16'00 horas en el Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús, sito en Calle Vicente Ruiz Llamas de Puerto Lumbreras, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad. Las convocatorias para la realización de los demás ejercicios se realizarán a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.-El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la presente convocatoria, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente:

Titular: Don Emilio García García.

Suplente: Don José Antonio Sánchez Romera

Secretario:

Titular: Doña Isabel Morales García.

Suplente: Don Ginés Rodríguez Marín.

Vocales:

-Vocal 1º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, con puesto de trabajo en los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Titular: Doña Francisca Melgarejo Fernández, Secretaria General, Ayuntamiento de Cehegín.

Suplente: Don Antonio Fernández Bo, Secretario General, Ayuntamiento de Ceutí.

-Vocal 2º: Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: Don Luis Pérez Almansa, Licenciado en Derecho, Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia.

Suplente: Doña Dorotea Jover González, Licenciada en Derecho, Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia.

-Vocal 3º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Titular: Don Juan Manuel Jiménez Fernández. Interventor, Ayuntamiento de Totana.

Suplente: Doña María Dolores López Lorca. Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Totana.

-Vocal 4º: Designado por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

Titular: Don José Clemente Maldonado García.

Suplente: Doña María Brígida Barnés García.

En Puerto Lumbreras, 21 de Julio de 1998.—El Alcalde, Emilio García García.

Puerto Lumbreras

10766 Oposición en turno libre para dos plazas de Agente de Policía Local.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de oposición en turno libre para proveer dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997, y de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

Relación de admitidos:

José Sánchez Parra

Vicente Martínez Serrano

Nelida Carmen Sánchez Martínez

Román López Rodríguez

José Angel Andreu Piña

Valentín Vidal Sánchez

Juan Jesús Hernández García

Enrique Izquierdo Sánchez

Alejandro Sánchez Martínez

Diego Ruiz Aguilera

Francisco Rodríguez Martínez

Julián Lozano Giménez

Juan Pablo Otón López

María Belén Hernández Vivancos

Miguel Ángel Blasco Menéndez

Nicolás Almagro Albaladejo

Francisco Montalbán Hernández

José Cánovas Bausa

Diego José García García

Miguel Angel Abellán Sevilla

Ginés Arroyo López

José Javier Pagán Torralba

Juan Carlos Losana Perea

Diego Peñas Asensio

Francisco David Calventus Pascual

Julián García Mora

Miguel Angel Parra Gómez

Gerardo Artés García

Ana María Fonet Zaragoza

Juan Ricardo Fernández Rodríguez

José María Bastidas Martínez

María Encarnación Alfocea Porras

Ángel Martínez Barbosa

Antonio Segura Pérez

Cecilio Juan Rodrigo Illán

Juan Francisco Díaz Navarro

Jesús Llorca Cerdán

Francisca Fernández Huertas

Javier Lozano López

Miguel Angel Vera Pérez

Ginés Hidalgo Corbalán

José Antonio Valera Morell

Relación de excluidos:

Juan José Soto Robles, por no presentar instancia con expresión de los extremos exigidos en la legislación aplicable.

SEGUNDO.-Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente decreto al objeto de que procedan a subsanar los defectos indicados y para reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se procederá de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria.

Tercero.-Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 3 de septiembre del presente año a las 11'30 horas en el Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús, sito en calle Vicente Ruiz LLamas de Puerto Lumbreras, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Las convocatorias para la realización de los demás ejercicios se realizarán a través del tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.-El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de la presente convocatoria, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente:

Titular: Don Emilio García García.

Suplente: Don Emilio Jesús Pérez Morales.

Secretario:

Titular: Doña Consuelo Meseguer García.

Suplente: Doña Isabel Morales García.

Vocales:

-Vocal 1º: Representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: Don Antonio Olmos Belmonte, Auxiliar Administrativo. Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia.

Suplente: Doña María Teresa López Cacho, Jefe de Negociado de Coordinación de Policías Locales. Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia.

-Vocal 2º: El Jefe de la Policía Municipal, Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Titular: Don José Rael Sánchez.

Suplente: Don Francisco Montoya Romera.

-Vocal 3º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera pertenecientes a la Policía Local de cualquiera de los Municipios de la Región de Murcia.

Titular: Don Pedro Méndez Torres. Policía Local. Ayuntamiento de Lorca.

Suplente: Don José Antonio Mateos Chumillas, Policía Local, Ayuntamiento de Lorca.

-Vocal 4º: Representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala a la de la plaza convocada.

Titular: Don Gabriel Abellán Sánchez.

Suplente: Don Ramón García Molina.

-Vocal 5º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Titular: Don Juan José Serrano Martínez, Ingeniero Técnico Municipal.

Suplente: Doña María Isabel Gabarrón Mateos, Trabajadora Social.

En Puerto Lumbreras, 21 de julio de 1998.—El Alcalde, Emilio García García.

Ricote

10779 Padrones fiscales de varios impuestos y tasas.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en sus sesiones celebradas los días 16-6-98 y 7-7-98,

entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales de los impuestos y tasas que se detallan:

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1998, por importe de 2.276.981 pesetas.

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1998, por importe de 7.474.743 pesetas.

-Impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 1998, por importe de 1.208.652 pesetas.

-Tasa municipal sobre recogida domiciliar de basura correspondiente al segundo semestre de 1998, por importe de 1.782.200 pesetas.

El plazo de cobro en periodo voluntario para dichos padrones se establece desde el 1-9-98 hasta el 20-11-98, pudiéndose realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las oficinas de las entidades colaboradoras, CAM y Cajamurcia, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento.

Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Asimismo se advierte que, transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas en el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ricote, 14 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

San Pedro del Pinatar

10997 UE-1 del Plan Parcial 1.I «Las Beatas».

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1998, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y anexos de la UE-1 del Plan Parcial 1.I «Las Beatas».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento, así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

San Pedro del Pinatar, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.